



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

SERVICIOS DE UNIDAD DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS

N°	SERVICIO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LUGAR	HORARIO	REQUISITOS	TIEMPO DE RESPUESTA	COSTO
1	Constancia de no pago de tasas y por dirección	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar DUI, NIT originales y una copia ampliada a 150% de ambos documentos. Escritura. 	5 Minutos	\$5.35
2	Constancia por dirección.	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar DUI, NIT originales y una copia ampliada a 150% de ambos documentos. Escritura. 	5 Minutos	\$5.35
3	Inscripción de Inmueble	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar DUI, NIT originales y una copia ampliada a 150% de ambos. se realizará una inspección para traer las bases imponibles del inmueble. 	10 Minutos	\$5.35



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

4	Inscripción de negocio o empresa	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1-Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original, más una copia ampliada a 150% de los documentos.</p> <p>2-Se realizará una inspección para traer el inventario de activos del negocio.</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>1-Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original, más una copia ampliada a 150% de los documentos del representante legal de la empresa.</p> <p>2-NIT de la empresa.</p> <p>3-Acta de Constitución de la Sociedad.</p> <p>4-Registro de comercio.</p> <p>5-Poder donde se delega como representante legal, es decir, las generales de la empresa.</p> <p>Se realizará una inspección para traer el inventario de activos de la empresa o se le pide que presente el balance general inicial de la empresa.</p>	10 minutos	\$5.35
5	Traspaso de inmueble	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1-Presentar DUI, NIT y original, más una copia ampliada a 150% de ambos documentos. Escritura del inmueble</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>1-Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original, más una copia ampliada a 150% de los documentos del representante legal de la empresa.</p> <p>2-NIT de la empresa.</p> <p>3-Acta de Constitución de la Sociedad.</p> <p>4-Registro de comercio.</p> <p>Poder donde se delega como representante legal, es decir, las generales de la empresa.</p> <p>Se realizará una inspección para traer el inventario de activos de la empresa o se le pide que presente el balance general inicial de la empresa.</p>	10 Minutos	\$5.35
6	Traspaso de negocio o empresa	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>1-Presentar DUI y NIT original, más una copia ampliada a 150% de ambos documentos.</p> <p>2-Se realizará un inventario de activos.</p>	10 Minutos	\$5.35



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

			Tonacatepeque - San Salvador		<p>PERSONA JURÍDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original del representante legal de la empresa, más una copia ampliada a 150% de los documentos. 2-NIT de la empresa. 3-Acta de Constitución de la Sociedad. 4-Registro de comercio. 5-Poder donde se delega como representante legal, es decir, las generales de la empresa. 6-Balance general inicial de la empresa. 7-Se realizará una inspección para traer el inventario de activos de la empresa. 		
7	Licencia o permiso de terracería	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>PERSONA NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Presentar DUI, NIT original, más una copia ampliada a 150% de ambos documentos. 2-Se realizará una inspección para verificar los trabajos que harán de terracería. <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original del representante legal de la empresa, más una copia ampliada a 150% de los documentos. 2-NIT de la empresa. 3-Acta de Constitución de la Sociedad. 4-Registro de comercio. 5-Poder donde se delega como representante legal, es decir, las generales de la empresa. <p>Se realizará una inspección para verificar los trabajos que harán de terracería.</p>	10 Minutos	<p>\$1.00 más el 7% por metro cuadrado.</p> <p>\$12.23. Inspección Urbana.</p> <p>\$24.46 Inspección Rural.</p>
8	Cobro de fiestas patronales	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Presentar DUI, NIT originales y una copia ampliada a 150% de ambos documentos.	10 Minutos	Precios desde: \$1 más 7% hasta \$3 más 7% por metro cuadrado, en algunos casos se cobra el piso plaza de \$0.10 más el 7% por metro cuadrado.
9	Cobro de remodelaciones y construcciones, mejoras y ampliaciones de viviendas, verjas u otros	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>Estar solvente.</p> <p>PERSONA NATURAL:</p> <p>Presentar DUI, NIT originales más una copia ampliada a 150% de ambos documentos.</p> <p>Escritura</p>	15 minutos	<p>\$1.50 más el 7% por metro cuadrado.</p> <p>Demoliciones \$0.60 más el 7%.</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

					Se realizará la inspección de lo que va a construir hasta un máximo de 50 metros cuadrados, si excede este metraje tienen que ir a la OPAMSS. PERSONA JURÍDICA: Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA originales del representante legal de la empresa, más una copia ampliada a 150%, de los documentos, NIT de la empresa, Acta de Constitución de la Sociedad, Registro de comercio, Poder donde se delega como representante legal, es decir las generales de la empresa, y Escritura y se le manda a realizar la inspección de lo que va a construir hasta un máximo de 50 metros cuadrados, si excede este metraje tienen que ir a la OPAMSS.		Situar material: \$7.49. Inspección Urbana: \$12.23. Inspección Rural: \$24.46.
10	Cobro de licencia de billares, bebidas alcohólicas y negocios similares.	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m	PERSONA NATURAL: 1-Presentar DUI, NIT original, más fotocopia al 150% de ambos documentos se le manda a realizar la inspección de las mesas de billar y máquinas electrónicas que poseen, más el levantamiento de los activos que poseen. PERSONA JURÍDICA: Presentar DUI, NIT y tarjeta de IVA original del representante legal de la empresa, más una copia ampliada al 150% de los documentos. NIT de la empresa, Acta de Constitución de la Sociedad, Registro de Comercio, Poder donde se delega como representante legal, es decir las generales de la empresa y Escritura, así como, dirección exacta del negocio donde se instalarán las mesas de juego. Parte petitoria en donde se manifieste la intención de instalar el negocio de juegos, especificando el número de mesas a instalar y las características de los mismos. Además deberá anexar: -Solvencia Municipal del inmueble donde pretende instalar el negocio y de la residencia del solicitante. Solvencia de la Policía Nacional Civil del solicitante.	15 minutos	Licencia de Máquinas y Mesas de Billar es de \$50 más el 7%. Licencia de Bebidas Alcohólicas es de un salario mínimo más el 7%. Inspección Urbana: \$12.23. Inspección Rural: \$24.46.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

					<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Antecedentes Penales. - Fotocopia certificada de documento que compruebe la propiedad de los juegos o su calidad de arrendatario de los mismos. - Constancia de Registro de Unidad de Salud de la localidad. <p>Se realizará la inspección de las mesas de billar y máquinas electrónicas que poseen, más el levantamiento de los activos que poseen</p>		
11	Cobro de licencia de electrodomésticos	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>PERSONA NATURAL: Deben presentar nota a la Gerencia Financiera para su autorización o al honorable Concejo Municipal, dependiendo el alcance se le manda a realizar la inspección y se le asigna el lugar donde va a quedar instalado.</p>	15 minutos	\$6.42 sin energía o \$12.22 con energía.
12	Cobro de licencia de rotulos, vallas publicitarias	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>1-Tramitar el permiso correspondiente en la Municipalidad, previo a su instalación. 2-Mantener al día los pagos de las tasas, impuestos y demás derechos municipales correspondientes, generados por la instalación o renovación de dichos elementos. 3-Mantenerlo en buenas condiciones de limpieza y conservación, siendo responsables de los daños que, por incumplimiento de esta obligación, así como por deficiencias de diseño, vicios de construcción o instalación, pudieren ocasionar a terceros. 4-De informar por escrito a la Municipalidad en un plazo de treinta días, cuando se efectúe el retiro de un elemento publicitario, caso contrario se presumirá que el elemento publicitario ha estado instalado, hasta que la Municipalidad constate su retiro por medio de inspección y levantamiento de acta.</p> <p>PERSONA NATURAL: a) Presentar solicitud en original indicando el total de elementos a instalar con sus características b) DUI y NIT del propietario del elemento publicitario c) Solvencia vigente del propietario del elemento</p>	25 minutos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso para instalar rótulos o vallas publicitarias que sean menores a 30 metros cuadrados se cancela la cantidad de \$17.00. 2. cancela la cantidad de \$17.00 por cada mes de funcionamiento; el cual será pagado por el contribuyente en su totalidad en los primeros quince días del año. 3. Permiso para instalar rótulos o vallas publicitarias que sean mayores o iguales a 30 metros cuadrados se cancela la cantidad de \$50.71. 4. cancela la cantidad de \$30.00 por cada mes de funcionamiento; el cual será pagado por el contribuyente en su





ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>y del propietario del o los inmuebles donde serán instalados, en original.</p> <p>d) Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento donde se instalará el elemento publicitario</p> <p>e) Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, para las vallas elevadas del piso</p> <p>f) Permiso de construcción otorgado por OPAMMS de la pasarela y la valla instalada en la pasarela.</p> <p>g) Fotomontaje del elemento publicitario a instalar.</p> <p>h) Recibo cancelado por los permisos de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Tasas por servicios Municipales del municipio de Tonacatepeque.</p> <p>i) Señalar lugar, telefax y cualquier otro medio electrónico para recibir notificaciones.</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>a) Presentar solicitud en original indicando el total de elementos a instalar con sus características.</p> <p>b) DUI, NIT y credencial del representante legal debidamente inscrito.</p> <p>c) Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, para aquellas personas que su giro principal no es la instalación de elementos publicitarios.</p> <p>d) NIT de la sociedad.</p> <p>e) Solvencia municipal vigente del propietario del elemento y del propietario del o los inmuebles donde serán instalados, en original.</p> <p>f) Autorización por escrito del propietario del inmueble o el contrato de arrendamiento, donde se instalará, el elemento publicitario.</p> <p>g) Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, para las vallas elevadas del piso.</p> <p>h) Permiso de construcción otorgado por OPAMMS de la pasarela y la valla instalada en la pasarela.</p> <p>i) Recibo de cancelado por los permisos, de</p>		<p>totalidad en los primeros quince días del año.</p> <p>La licencia para instalar mupies con publicidad, por cada uno \$50.00, por mantenimiento de mupies con publicidad por cada uno al mes cancelará la cantidad de \$25.00.</p> <p>Inspección Urbana: \$12.23.</p> <p>Inspección Rural: \$24.46.</p>
--	--	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

					<p>conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios municipales del municipio de Tonacatepeque.</p> <p>j) Croquis de ubicación donde se instalara el elemento publicitario.</p> <p>k) Fotomontaje del elemento publicitario a montar.</p> <p>Señalar lugar, telefax y cualquier otro medio electrónico para recibir notificaciones.</p> <p>y se le manda a realizar la inspección si es factible la ubicación del rotulo o valla publicitaria en el lugar y cuál va a ser el área del rotulo o valla publicitaria.</p>		
13	Cobro de licencia de torres, postes tipo monopolo u otra infraestructura para colocar antenas y antenas	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>I. Las generales del solicitante, sea ésta persona natural o jurídica.</p> <p>II. La dirección donde se pretende construir la infraestructura.</p> <p>III. Los documentós con que comprueba su personería, en caso de ser persona jurídica.</p> <p>IV. El título de propiedad del inmueble donde se construirán las obras, el contrato de arrendamiento, según sea el caso.</p> <p>V. La cantidad de Operadores que tendrán instaladas las antenas; así como la cantidad de antenas de telefonía móvil a instalar;</p> <p>VI. Los planos y permiso de línea de construcción; permiso de calificación del lugar, aprobados por la OPAMSS;</p> <p>VII. La autorización para operar sistemas de comunicación, emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.</p> <p>VIII. La aprobación de la altura de la obra que se construirá, otorgada por la Autoridad de Aeronáutica Civil;</p> <p>IX. Permiso otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo al estudio de Impacto Ambiental;</p> <p>X. Solvencia Municipal del inmueble donde se Construirá o Instalara la Torre o poste para instalar la antena de Telefonía móvil u otros elementos similares; la solvencia municipal de este Municipio, de la persona Natural o Jurídica o</p>	30 minutos	<p>Instalación de Torres, Postes tipo Monopolo u otra infraestructura para colocar antenas y Antenas es de \$3000 más el 7%.</p> <p>Funcionamiento anual de Torres, Postes tipo Monopolo u otra infraestructura para colocar antenas y Antenas es de \$3000 más el 7%.</p> <p>Funcionamiento anual de Torres, Postes u otra infraestructura este destinada para bloquear la señal de Telecomunicaciones pagara al mes \$150.00 más el 7%.</p>





ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>del operador que solicitando el Permiso de Construcción o instalando la torre de telecomunicaciones o poste para instalar antenas de telefonía móvil; así como la solvencia municipal del domicilio al que pertenece la persona natural o jurídica u operador propietaria de la torre de Telecomunicaciones o poste donde se instalara antena de telefonía móvil;</p> <p>XI. Aprobación de Tramite por la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones;</p> <p>XII. Aprobación de los Sistemas Eléctricos, otorgados por Comisión Hidroeléctrica de rio Lempa-CEL;</p> <p>XIII. Póliza o seguro de Responsabilidad Civil;</p> <p>XIV. Aprobación ciudadana de la construcción de la obra por consulta ciudadana; previo de la información de la edificación a construir;</p> <p>XV. Lugar para Recibir Notificaciones;</p> <p>En caso de que manifiesten que no es necesaria la aprobación del trámite por las instituciones anteriormente mencionadas, deberán presentar documentación emitido por la autoridad competente, donde exprese que no tiene competencia para otorgar dicho permiso; el cual deberá presentarlo ante el Jefe de Catastro y Registro Tributario;</p> <p>Art. 18.- No se permitirá la instalación de antenas y torres de telecomunicaciones en el derecho de vía, arriates o inmuebles colindantes a propiedades con uso habitacional. Las antenas o torres deberán ser instaladas y proyectadas dentro de los límites del inmueble de que se trate, respetando el alineamiento demarcado por la OPAMSS;</p> <p>Art. 19.- No se permitirá la Instalación de Antenas o Torres de Telecomunicaciones en zonas pobladas; así mismo deberán estar por lo menos a quinientos Metros de Distancia de Escuelas públicas o privadas, Escuelas parvulario, Iglesias; Unidades de Salud u Hospitales, en asilos sanatorios para personas de la tercera edad; así</p>		
--	--	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

					<p>mismo no podrán construirse o instalarse torres, antenas u otra infraestructura de telecomunicaciones en el casco urbano de Tonacatepeque, zonas pobladas y habitadas; debiendo respetar la distancia de los quinientos metros de la última vivienda; cuando tengan una altura de treinta metros; y cuando tenga una altura que supere los treinta metros deberá respetar una distancia de mil metros de la última vivienda; y se le manda a realizar la inspección si es factible la ubicación de la Torre, Postes tipo Monopolo u otra infraestructura para colocar antenas y Antenas.</p>		
14	Cobro de licencias de instalación de postes de energía eléctrica y telefonía y su funcionamiento	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte/ No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar postes o cableado subterráneo o aéreo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Retirar formulario de solicitud en la Unidad de Catastro</p> <p>b) Deberá presentar conjuntamente con el formulario de solicitud, debidamente completo, dos juegos de planos del proyecto completo de la instalación de la red, con la información general del mismo, especificando en los planos las diferentes rutas subterráneas o aéreas, sean estas sobre postes, canalizadas en ductos o cables directamente enterrados.</p> <p>c) Para la instalación de postes el interesado deberá presentar, plano de la red de cables de energía eléctrica, cable y de telefonía escala de 1:2000 con simbología indicativa de portería existente y a proyectar, canalización y distancias; y la proyección de retenidas en postes y pozos de visita de la canalización.</p> <p>a) Todo proyecto nuevo de instalación de líneas de transmisión deberá estar aprobado por las instituciones competentes, previa solicitud de trámite de instalación con la Municipalidad.</p> <p>b) Los planos a presentar a esta Alcaldía deberán estar firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto tanto de diseño como de instalación o ejecución.</p>	30 minutos	<p>Instalación de postes de Energía eléctrica, Telefonía o Cable, se exceptúan cualquier infraestructura para colocar antenas es de \$22.50 más el 7%. Funcionamiento mensual de postes de energía eléctrica es de \$7 más el 7% para el uso de subsuelo de cada poste y de telefonía y cable de \$1 más el 7%, se exceptúan los postes para instalar antenas.</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>c) El permiso para la instalación de postes tendrá una vigencia en un periodo de seis meses. De no iniciarse la ejecución de las obras en ese periodo, dicho permiso quedará sin efecto, podrá solicitar su revalidación por un periodo igual, siempre que no se cambie el diseño original.</p> <p>d) Dentro del plazo de un mes calendario a partir de la emisión del permiso de instalación y una vez concluidos los trabajos de instalación de redes y postes por parte de la empresa solicitante, deberá de tramitarse por escrito la recepción de obra a la Unidad de Catastro a efecto de que sea cuantificada la portería instalada y se verifique las observaciones hechas en las revisiones otorgadas y la inspección de campo inicial. Dicha recepción se hará previa cancelación de la tasa correspondiente.</p> <p>e) Los postes transportadores de cables deberán de ser colocados en el arriate, cuando este se encuentre demarcado en el derecho de vía o en su defecto en la acera, cuando solamente existiera esta. Deberán ubicarse a una distancia mínima de 0.10 mts., entre el cordón-cuneta y el perímetro del poste y que no interfieran con el tráfico peatonal, sin obstaculizar las entradas de los inmuebles, de cocheras, escaparates, en tiendas, almacenes u otro tipo de comercio, hidrantes, señales de tránsito, instalaciones eléctricas o hidráulicas existentes y demás elementos del equipamiento o mobiliario urbano autorizado. En casa donde se requiera de colocación de poste contiguo a la línea de propiedad, estos deberán someterse a aprobación especial por parte de la municipalidad. Esta normativa deberá respetarse para la subida de la red y retenida necesaria.</p> <p>f) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se produjera la caída de un poste u otro elemento de la instalación y esto causare daño a la propiedad pública o privada, y a personas, será el propietario de la instalación el responsable de reparar los daños ocasionados y efectuar las</p>		
--	--	--	--	--	--	--





ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>indemnizaciones correspondientes de conformidad con la Ley.</p> <p>g) Los tipos de postes a usar serán de concreto o metálicos, con una altura suficiente a fin de que se puedan instalar varias líneas de cable contribuyendo de esta forma; a reducir la cantidad de postes a ubicar en el mismo espacio público de circulación peatonal o de ornato de la ciudad.</p> <p>h) Los propietarios de postes deberán colocar en cada uno, su identificación o distintivo ya sea pintado o gravado, a dos metros de altura desde el nivel de piso.</p> <p>i) A las empresas que al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza, no cumplieren con este requisito se les concede un periodo de treinta días para su cumplimiento</p> <p>j) No se permitirá ningún tipo de publicidad en los postes sin previo permiso otorgado por esta alcaldía</p> <p>k) Se prohíbe la colocación de postes u otros elementos para líneas de transmisión sin el permiso otorgado por esta Municipalidad</p> <p>l) Los postes cuya ubicación sea de riesgo para la seguridad y adecuada circulación de los transeúntes, afecte el acceso a inmuebles, comercio u otras instalaciones legalmente establecidas, el patrimonio histórico, el ornato de la ciudad; o bien se encuentren desnivelados, adosados a otro poste ya sin uso o deteriorado, o con recubrimiento de base adicional de concreto, deberán ser removidos, reubicados o reinstalados de acuerdo a las normas aquí establecidas, en un plazo máximo de treinta días después de obtenido la autorización correspondiente, o de inmediato en el caso que los postes atenten contra la seguridad de las personas, de la propiedad privada o de terceros.</p> <p>m) Las personas naturales o jurídicas que instalen postes sin la aprobación de la Municipalidad, serán sancionados con una multa equivalente a \$ 25.00 por cada poste y retiro del</p>		
--	--	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

					<p>poste a costa del propietario</p> <p>Los que tuvieren permiso de instalación pero incumplieren los requisitos establecidos en esta Ordenanza para su ubicación, se le suspenderá dicho permiso y quedarán sujetas a la sanciones correspondientes.</p> <p>Los interesados en la aprobación y tramitación para postes o ductos de transmisión subterránea o aérea, deberán de pagar las tasas vigentes de conformidad a los cánones establecidos en la presente Ordenanza.</p>		
15	Cobro de licencia para instalar cabinas telefónicas y su funcionamiento	Catastro	Bo San Nicolás 2ª Av Sur y 1ª Cll Pte No 3 Fte. al Pqe Tonacatepeque - San Salvador	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	<p>El Concejo Municipal de Tonacatepeque, a través de la Unidad de Catastro y Registro Tributario, serán las autoridades competentes para regular y otorgar los permisos para instalación de cabinas telefónicas, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en esta Ordenanza.</p> <p>1-Se deberán obtener los permisos correspondientes para la instalación de cabinas y la publicidad a colocar en ellas, que hagan uso del espacio público del Municipio de Tonacatepeque</p> <p>Una vez otorgado el permiso de instalación por parte de la Municipalidad, la empresa propietaria de las cabinas deberá presentar a ésta un informe o reporte mensual conteniendo las modificaciones o cambios efectuados en el registro de las cabinas autorizadas y la publicidad instaladas en ellas, a fin de mantener un registro y control actualizado de los elementos instalados.</p> <p>2-El procedimiento para la obtención del permiso para la instalación de cabinas y la publicidad en las mismas se iniciará a petición del interesado.</p> <p>3- Toda solicitud para la obtención de permisos para la instalación de cabinas y la publicidad a colocar en ellas, será dirigida al Alcalde Municipal y deberá contener las generales siguientes:</p> <p>a) Lugar y fecha de la solicitud</p> <p>b) Nombre y generales del solicitante y en su caso también las del representante legal</p>	30 minutos	<p>La instalación de cada cabina es de \$30 más el 7%.</p> <p>Por el uso del suelo para su funcionamiento, por cada Cabina Telefónica con publicidad se pagará \$ 7.00 al mes.</p> <p>Por el uso del suelo para su funcionamiento, por cada Cabina Telefónica sin publicidad se pagarán \$ 5.00 al mes</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE EL SALVADOR

2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>c) La petición del permiso en términos precisos</p> <p>d) Dos juegos de planos del proyecto completo de la instalación de las cabinas con la información general de las mismas, especificando en los planos la ubicación de las cabinas a instalar. (Los planos del proyecto deberán contener la proyección de las intervenciones a realizar, simbología de cabinas a instalar y existentes si las hubiere, planimetría del lugar a escala no menor a 1:2000, y el detalle de los puntos referenciados con distancias donde serán instaladas las cabinas).</p> <p>e) El diseño de la publicidad a instalar, con sus dimensiones</p> <p>f) La designación del lugar para recibir notificaciones</p> <p>g) Firma y sello del solicitante o de su representante</p> <p>h) Solvencia Municipal</p> <p>4- Al ser admitida la solicitud, se procederá a efectuar la inspección técnica, la cual será programada y realizada en forma conjunta con el interesado y la alcaldía, a fin de corroborar el cumplimiento de la regulación establecida, así como la factibilidad de lo solicitado.</p> <p>5- Las cabinas podrán ser colocadas en el arriate; cuando éste se encuentre demarcado en el derecho de vía y cuando no exista éste, deberán ubicarse dentro del área de un tercio del ancho de la acera, a una distancia mínima de 0.10 mts. Del cordón cuneta. También podrán ubicarse en parques, espacios privados y otros. Estas no deben interferir el tráfico peatonal, ni obstaculizar las entradas en cocheras, escaparates en tiendas, almacenes u otro tipo de comercio, hidrantes, señales de tránsito, instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones y/o hidráulicas existentes y otro tipo de equipamiento o de mobiliario urbano previamente autorizado.</p> <p>6- No se permitirá la colocación de cabinas telefónicas en arriates centrales de calles,</p>		
--	--	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2da. Avenida Sur y 1a. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Tel. 2325-8200 / 2325-8201 / Telefax 2325-8205.

				<p>triángulos, tréboles u otras zonas verdes incorporadas en el sistema de tráfico vehicular.</p> <p>7- Los propietarios de cabinas deberán colocar en cada una su identificación o distintivo ya sea pintado o grabado, a una altura que permita su fácil observación.</p> <p>8- Los arriates o aceras que fueren rotos para la instalación de cabinas deberán ser reparados con material del mismo tipo y calidad, dejándoseles en el estado en el cual se encontraba antes de la instalación, la reparación deberá efectuarse inmediatamente después de causado el daño.</p> <p>9- Dentro del plazo de un mes calendario a partir de la emisión del permiso de instalación y una vez concluidos los trabajos de instalación de cabinas por parte de la empresa solicitante, deberá tramitarse por escrito ante la Alcaldía la recepción de obra para verificar la adecuada instalación de la infraestructura de acuerdo a los permisos y resoluciones emitidas. Dicha verificación se hará en un plazo máximo de treinta días después de presentada la solicitud de recepción de obra.</p> <p>A los propietarios que instalen cabinas telefónica sin el permiso correspondiente y sin dar fiel cumplimiento a lo establecido en esta Ordenanza será sancionado con una multa equivalente a \$115.00 por cada cabina instalada y su consecuente retiro a costa del propietario.</p>		
--	--	--	--	--	--	--